3233

RESOLUCION	N°	_/12
AUTORIZA PE QUE INDICA.	RMISO PROVISORIO	A CONTRIBUYENTE
RECOLETA,	0 4 P.10 2012	

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 12812 de fecha 23 de Octubre de 2012, informe del Departamento de Inspección de fecha 23 de Octubre de 2012; Ord. Nº 30-920/2012 de Fecha 28 de Noviembre de 2012, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Nº 4407 de fecha 16 de noviembre del 2012, que Delega Atribuciones en Director Dirección Atención al Contribuyente; lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, por el <u>periodo de un año</u> contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

: URMENETA Nº 338

NOMBRE

: TRANSPORTES JUAN PABLO SEGUNDO SPA

RUT.

: 76.145.991-0

GIRO

: TRASPORTE DE CARGA

ROL S.I.I.

: 5358-032

UNIDAD VECINAL

: 12

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar en la Dirección de Obras Municipales, la documentación correspondiente a: CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL QUE COINCIDA CON LAS ACTUALES CONSTRUCCIONES, según Ord. Nº 30-920/2012 de Fecha 28 de Noviembre de 2012 de la Dirección de Obras Municipales, presentando este documento en el Departamento de Patentes y solicitar que se autorice su patente definitiva. Además deberá presentar los documentos aclaratorios para el uso de la propiedad.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que TRANSPORTES JUAN PABLO SEGUNDO SPA, RUT 76.145.991-0, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETAPIA MUNICIPAL

FDO.:

JORGE QUEZADA HERMOSILLA

HORACIO NOVOA MEDINA

DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

SECRETARIO MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL

HNMJQH/MRA 03.12.2012 HHORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL